

Arenas insulares, elecciones y comportamiento político en Canarias (1977-2004)

José Adrián García Rojas y Gregorio Alvardíaz García-Portillo

Resumen: La importancia de las instituciones insulares en la vida política canaria se ha acrecentado por motivos tales como: a) el importante proceso de descentralización desde la Comunidad Autónoma de Canarias a las entidades territoriales insulares; y b) la existencia de las circunscripciones insulares que han configurado arenas de competencia y la insularización de las estructuras organizativas y del discurso político de los partidos canarios.

Introducción.

En esta comunicación abordamos el estudio de la evolución electoral de los actores partidistas relevantes dentro del sistema o subsistema de partidos canario, pero haciendo hincapié en un fenómeno típico del archipiélago: las fuerzas políticas de ámbito insular, que, en Canarias, se las califica de insularistas. Partimos de la base de que el comportamiento electoral isleño ha ido dotando a las arenas insulares de una importancia política creciente desde los albores de nuestra democracia hasta el momento actual. Tres son los pilares argumentales sobre los que sostenemos nuestra opinión: primero, la creación normativa y la plasmación constitucional de la circunscripción insular para las elecciones al Senado en el Decreto-ley, de 18 de marzo, sobre normas electorales, y su posterior consagración en el Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC), en 1982. Segundo, la existencia de una identidad insular con más fuerza que la regional en el archipiélago y de un discurso "insularista" aceptado y practicado por la casi totalidad de los partidos políticos canarios. Y, tercero, el importante apoyo electoral de los partidos de ámbito insular y la existencia de arenas electorales insulares desde 1977 hasta la actualidad. En la presente comunicación distinguimos fundamentalmente dos grandes grupos de partidos: los de ámbito estatal y los de ámbito no estatal (Pallarés, 1991) o subestatal (Hernández Bravo de Laguna, 1986). Precisamente, dentro de este último grupo, entendemos que se pueden subdividir, a su vez, en partidos subestatales nacionalistas y particularistas. Que duda cabe que las divisiones dentro de cada subgrupo de partidos nacionalistas o particularistas pueden ampliarse, en el primer caso, a otras, tales como su definición autodeterminista, independentista o autonomista, mientras que los particularistas pueden resaltar su vocación regional, provincial, insular, comarcal o meramente municipal. Por último, trazaremos, siguiendo los tres ciclos electorales españoles, la evolución del sistema de partidos canario.

1. La configuración normativa de las arenas insulares canarias.

El artículo 69.3 de la Constitución española de 1978 (CE) se especifica que en las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, constituirá una circunscripción electoral. Como es bien sabido, el artículo 69.2 constitucionaliza a la provincia como circunscripción electoral al Senado, si bien no lo hace de una forma tan contundente como la regulada en el 68.2 para el Congreso de los Diputados, pues se manifiesta que se elegirán cuatro senadores en cada provincia y que su elección será por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto³⁴. La otra circunscripción distinta de la insular que contempla la CE es la de las poblaciones³⁵ de Ceuta y Melilla (artículo 69.4 de la CE). También regula la CE una variación en el número de senadores que deberán elegirse en estas circunscripciones singulares: dos en cada una de estas poblaciones y, en el caso de ambos archipiélagos españoles: tres en cada una de las islas mayores, especificando el texto constitucional que son Gran Canaria, Mallorca y Tenerife, y uno por las restantes islas o agrupaciones de islas de Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y La Palma (artículo 69.3 de la CE). El criterio constitucionalmente recogido de igualdad en el número de senadores que se eligen por circunscripción, hecha las salvedades anteriormente mencionadas, no tiene en cuenta, por tanto, el número de habitantes de cada una de ellas (García Rojas, 1999a: 53)³⁶.

³⁴ Para Torres del Moral (1988: 77) las únicas circunscripciones al Senado que están expresamente constitucionalizadas son las insulares. Esta opinión es minoritaria en la doctrina, que se inclina por aceptar como expresamente constitucionalizadas, en la elección de senadores, a la provincia y a las islas. Véanse, a este respecto, las opiniones de Álvarez Conde (1997: 93) y Baras y Botella (1996: 75).

³⁵ Contrasta el término poblaciones que utiliza el artículo 69.4 de la CE con el de ciudad que emplea su Disposición Adicional quinta y ambos Estatutos.

³⁶ No recogió la CE, al contrario que lo que efectúa para el Congreso de los Diputados, la fórmula electoral. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) establece como fórmula electoral la de mayoría simple con voto limitado en lista abierta de candidatos. Cada elector puede votar por un máximo de dos de los tres que corresponden a las islas denominadas constitucionalmente mayores. En las

La circunscripción insular se estableció específicamente para Canarias en 1912, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley sobre reorganización administrativa y representación en Cortes en las Islas Canarias, de 11 de julio de 1912, que creó los Cabildos Insulares y las circunscripciones electorales insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera y Lanzarote, pues La Palma ya las tenía desde 1846³⁷. El Real Decreto-ley, de 18 de marzo de 1977, sobre normas electorales, ya fijó, en su artículo 19.2, que se exceptuaban de la consideración general de la provincia como circunscripción electoral, a efectos de la elección de senadores, las provincias insulares, en las que se formarían los distritos electorales que más tarde recogería la CE en su artículo 69.3, salvo la circunscripción electoral de la agrupación de las islas de La Gomera-El Hierro que elegían un senador, al igual que en la actualidad Ibiza-Formentera..

La isla también se consagra como circunscripción electoral para los comicios autonómicos. En casi todos los Estatutos de Autonomía la circunscripción es un aspecto rígido de la normativa, pues su modificación requiere la reforma estatutaria y, por tanto, la concurrencia de las voluntades autonómica y estatal. El EAC lo hace en el artículo 9.4³⁸. En las Disposiciones Transitorias, como en Canarias, o en las Leyes electorales autonómicas se indican el número de escaños y su distribución por circunscripción. En ningún caso encontramos, como en el EAC, que para modificar dicha distribución y el número total de escaños, sea necesaria la aprobación de su reforma por mayoría de dos tercios³⁹. En la Disposición Transitoria primera del EAC se fija el número de diputados en sesenta, de entre los cincuenta y setenta que permite el artículo 9.3, que los distribuye en función de los denominados equilibrios canarios a razón de quince por cada una de las dos islas con mayor población, y los restantes treinta se reparten equilibradamente entre las islas periféricas de cada una de las dos provincias. Las barreras electorales alternativas son del treinta por ciento de votos válidos en la circunscripción insular y del seis por ciento regional⁴⁰. La distribución de los representantes parlamentarios isleños dota a las islas con menor

restantes islas, la circunscripción es uninominal, pues sólo se elige un senador por el mismo sistema de mayoría simple. Como se observa, la agrupación de islas es Ibiza-Formentera, mientras que las circunscripciones insulares se refieren al resto, que, por cierto, no se denominan adecuadamente en la CE en los casos de La Gomera y El Hierro, donde les falta el artículo que sí se incluye para isla de La Palma. Esta aparente discriminación de Ibiza y Formentera, a las que sólo se otorga un senador por la agrupación de las mismas, no debe entenderse de esa manera, toda vez que la propia redacción del artículo 69.3 lo aclara cuando señala que dichas islas o agrupación de ellas deberán contar con un Cabildo o Consejo Insular. Todas las islas no mayores especificadas disponen de este órgano, en el caso canario de Cabildo y en el de Menorca de Consejo, mientras que Ibiza y Formentera constituyen una agrupación de islas cuyo órgano es un mismo Consejo Insular. El referirse a las islas más pobladas con el adjetivo mayor no nos parece adecuado, pese a que sea de uso común, ya que, en Canarias, la isla de Fuerteventura tiene una extensión superior a la de Gran Canaria (García Rojas, 1999a: 56).

³⁷ La popularmente conocida con el nombre de “Ley de Cabildos”, estableció la elección de un diputado al Congreso por las islas de El Hierro, La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura, La Palma ya disponía de un Diputado desde la Ley electoral de 18 de marzo de 1846. Las dos islas con mayor población, Gran Canaria y Tenerife, elegían tres Diputados cada una. A partir de la instauración de la II República, las circunscripciones pasaron a ser provinciales, eligiendo la provincia de Las Palmas cinco diputados y seis la de Santa Cruz de Tenerife, es decir, los mismos que anteriormente, pero en circunscripciones plurinominales provinciales. Durante el franquismo se mantuvo la circunscripción provincial para sus peculiares elecciones por tercios.

³⁸ El número de escaños se recoge en su artículo 9.3, que lo fija entre un mínimo de cincuenta y un máximo de setenta Diputados. Esta opción por un número variable entre un mínimo y un máximo también la recogen la mayor parte de los Estatutos de las Comunidades Autónomas, con la salvedad del vasco, que iguala el número de Diputados de los tres Territorios históricos, del catalán y del de las Islas Baleares.

³⁹ La necesidad de un alto grado de acuerdo parlamentario para la reforma del sistema electoral canario no tiene parangón en ningún otro Estatuto. El Estatuto valenciano exige mayoría de tres quintos; los de Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja mayoría absoluta y los restantes remiten a una Ley aprobada por mayoría simple. Sobre el sistema electoral canario, véanse los trabajos de Hernández Bravo de Laguna, 1986, 1993, 1996, García Rojas, 1999b, 2001a, García Rojas y García, 2001, y García Rojas et al, 2004).

⁴⁰ De igual forma, se contempla que sólo serán tenidas en cuenta a los efectos de la asignación de escaños las candidaturas que hubieran alcanzado el mayor número de votos en su circunscripción electoral. Todas las Comunidades Autónomas han establecido barreras electorales. Éstas son de ámbito comunitario o de circunscripción. El establecimiento de barreras alternativas en ambas circunscripciones lo encontramos en Canarias (seis por ciento regional o treinta por ciento insular) y en Extremadura (cinco por ciento provincial o regional). Las barreras electorales canarias no tienen parangón en el Derecho comparado y

población, que tienen en conjunto el 15 por ciento de la población del archipiélago, del 50 por ciento de los Diputados, mientras que los ciudadanos de las dos islas capitalinas, que suman el 85 por ciento de la población regional, sólo tienen el otro 50 por ciento (García Rojas, 1999b: 110, García Rojas, 2001a: 215-216, y García Rojas y García, 2001: 339-346). Las mayores desigualdades del voto en la España autonómica se producen en Baleares, el País Vasco y, sobre todo, Canarias (Pallarés, 1998: 234-235).

La isla es, junto al municipio y la provincia, el único ente local recogido en la CE (artículo 141.4). La LOREG regula el sistema electoral insular canario, mientras que no hace ninguna referencia al de los Consejos Insulares de las Islas Baleares, y diferencia su elección de la de los diputados provinciales, pues es en el caso de los Cabildos es directa⁴¹. La circunscripción electoral es la isla. La elección del Presidente del Cabildo Insular es automática, pues, en la sesión constitutiva tras los comicios locales, es designado el cabeza de la lista más votada en las elecciones⁴². La isla, como entidad jurídico-política, ha visto incrementadas sus competencias y protagonismo político con la aprobación, en 1982, y reforma, en 1996, del EAC, que elevó a los Cabildos a la condición de instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) (artículo 8.2 del EAC). Por este motivo, los Cabildos se han convertido, junto a las Diputaciones forales vascas y los Consejos insulares de Baleares, en los gobiernos locales con un mayor número de competencias en España (García Rojas et al., 2001, García Rojas, 2002, Rodríguez Rodríguez, 1999a, 1999b, 2001 y 2004).

2. La configuración política de las arenas insulares.

La creación de los Cabildos, en 1912, fue un intento del Gobierno de la Nación de apaciguar las disputas entre las dos islas centrales (Gran Canaria y Tenerife) para resolver el llamado "pleito insular" y para dar satisfacción a las elites de las islas periféricas para que se les dotara de una institución propia de ámbito insular⁴³. En el momento en que se elaboraba el EAC se impuso, gracias a la presión de los Cabildos y a los diputados y senadores de las islas periféricas, la circunscripción insular en la elección del Parlamento de Canarias y el reforzamiento de los gobiernos insulares frente a los órganos provinciales, que, en la práctica han desaparecido, y al entramado institucional y administrativo de la CAC. Desde entonces, uno de los temas predominantes del debate político canario es el engarce de los Cabildos en la estructura institucional de la CAC⁴⁴. El ejemplo más claro de la utilización del discurso en defensa de lo que se

son, además, las más elevadas tanto a nivel regional como de circunscripción en el conjunto de las Comunidades Autónomas españolas.

⁴¹ La ubicación en el Título IV de la LOREG de las *Disposiciones especiales para la elección de los Cabildos Insulares Canarios* se efectúa en un único y extenso artículo, el 201, que se intercala entre los referidos al régimen electoral municipal y provincial. Los Cabildos se apartan drásticamente de la configuración de las Diputaciones provinciales en el modo de elección de sus Consejeros y en la elección del Presidente de la Corporación. La LOREG establece una escala para determinar el número de Consejeros insulares que han de elegirse en cada isla, que bascula entre un mínimo de 11, en las islas con una población de menos de diez mil habitantes, hasta veintiuno en aquellas que tienen cien mil, eligiéndose un Consejero más por cada cien mil residentes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado sea un número par. El criterio adoptado es similar al regulado para la elección de Concejales. El sistema electoral de los gobiernos insulares canarios se diferencia radicalmente del de los Consejos Insulares del Archipiélago balear, toda vez que estos últimos lo integran los Diputados electos del Parlamento regional en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. Las candidaturas son en listas cerradas y bloqueadas, siguiéndose para la atribución de escaños la fórmula proporcional según el sistema d'Hondt y una barrera electoral de exclusión del cinco por ciento, las mismas condiciones que rigen para las elecciones municipales. Por el contrario, la regulación del sufragio pasivo y las incompatibilidades de los candidatos a Consejeros insulares son las mismas que afectan a los diputados provinciales (García Rojas, 1999c: 180-183).

⁴² Hasta 1991 no cabía su destitución mediante la presentación de una moción de censura, lo que posibilitó la reforma de la LOREG de ese año, que se amplió a la pérdida de una cuestión de confianza, siguiendo un complejo mecanismo, en su modificación de 1999 (García Rojas, 1999c: 183-187, y García Rojas, 2002: 1090-1095).

⁴³ El pleito insular comenzó en el momento en que se tuvo que tomar la decisión de establecer la capital de la provincia de Canarias a raíz de lo dispuesto en la Constitución de 1812 y del decreto de división provincial de Javier de Burgos, que estableció, tras dura pugna, la capital de Canarias en Santa Cruz de Tenerife. Después de la lucha por la capitalidad única, se orientó el debate en Gran Canaria hacia el objetivo de la división provincial, que se obtuvo en 1927.

⁴⁴ Este debate tuvo su momento más álgido durante la discusión de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPC), durante el primer Gobierno autónomo, cuya derogación se convirtió, en la campaña electoral de las elecciones autonómicas y locales de 1987, en bandera de los partidos de centro derecha que aspiraban a desbancar al Partido Socialista Canario-Partido

denominó la construcción de Canarias desde cada una de las siete islas, fue el nacimiento de las Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), que surgieron en 1986 para afrontar las elecciones generales de ese año, pero que adquirieron su razón de ser y auténtico protagonismo con ocasión de los comicios autonómicos y locales de 1987. La creación de las arenas políticas insulares se reforzó con la apuesta decidida del estatuyente canario, como vimos, por la circunscripción insular y por la adopción del peculiar sistema de paridades del sistema electoral del Parlamento de Canarias, lo que consagra la importancia de los temas y mensajes insulares sobre los regionales en las campañas electorales para el parlamento regional y en la vida política isleña. El debate político canario está dominado por el tema recurrente de la construcción de Canarias como entidad jurídico-política de ámbito suprainsular y por la relación de las islas periféricas frente a las dos capitalinas y de éstas dos entre sí. Este recelo, que se observa entre la mayor parte de nuestras fuerzas políticas e, incluso, dentro de ellas, se ha vivido desde las primeras elecciones locales, en las que el futuro de los Cabildos en el entramado institucional de la naciente CAC fue uno de los temas claves en los programas de los distintos partidos políticos que compitieron en esos comicios, y sigue siendo un tema recurrente tanto en período electoral como durante el resto de la legislatura (García Rojas, 1997: 489-492). En segundo lugar, el propio debate en el interior de los partidos se ve afectado por el pleito insular y la desconfianza de las organizaciones insulares de las distintas fuerzas políticas con respecto a sus direcciones regionales, así como la incapacidad de éstas para acabar con la autonomía de determinados líderes insulares.

La existencia de un mensaje insularista, más o menos matizado, y las diferencias de opinión sobre un determinado problema o inversión en una u otra isla dividen internamente a los partidos canarios (Hernández Bravo de Laguna, 1990). Tanto es así, que incluso la tradicional existencia de corrientes o facciones en los partidos suelen adjetivarse en las Islas de sector tinerfeño o grancanario más que de crítico o renovador, y, cuando no sucede de esta manera, las razones de discrepancia interna suelen revestir de hecho diferencias en torno a distintos puntos de vista sobre la organización del partido, el peso de las estructuras insulares en las regionales, o, como ya dijimos, las inversiones o la ubicación de centros administrativos en una u otra isla. Un ejemplo de los delicados equilibrios insulares de los partidos canarios lo constituyen la composición del Gobierno de Canarias o la distribución de la presidencia y secretaria general de las formaciones políticas entre políticos de distintas islas y provincias, así como la capitalidad compartida, distinta residencia del presidente y vicepresidente canario en cada una de las dos capitales, y paridad de la Administración de la CAC, que consagra el EAC (Hernández Bravo de Laguna, 2000, García Rojas, 2001b y 2004a y 2004b). La importancia de los temas insulares en la vida política canaria repercute en un triple sentido en el sistema de partidos isleño: a) favoreciendo el surgimiento de fuerzas políticas de ámbito insular; b) dotando de mayor peso dentro de los partidos a sus dirigentes insulares y locales con posición de poder, es decir, a los presidentes de los cabildos o cabezas de lista con fuerte apoyo en su isla respectiva; y c) en la insularización de las organizaciones partidistas en detrimento de las antiguas direcciones provinciales y de las regionales (García Rojas, 2003b: 140-141), si bien se contempla, en los últimos tiempos, una tendencia en el PSC-PSOE, en el Partido Popular (PP), y, en mucha menor medida, en Coalición Canaria, a reforzar los liderazgos y estructuras regionales partidistas⁴⁵.

3. Evolución de los partidos de ámbito insular en Canarias.

Se distinguen, en nuestra opinión, tres fases en la evolución de los partidos de ámbito insular en las Islas: A) Coincidiendo con el primer ciclo electoral (1977-1982), los partidos de ámbito insular están relegados a las islas periféricas de Fuerteventura, en la provincia de Las Palmas, y de El Hierro, en la de Santa Cruz de Tenerife. En esta primera etapa, su surgimiento va unido a dos factores: a) la aglutinación de distintas formaciones y asociaciones de oposición a los sectores tradicionales de poder en sus respectivas islas, que habían optado por apoyar a Unión de Centro Democrático (UCD), por la imposibilidad de las fuerzas de la izquierda para concurrir en dichas islas en aquellos momentos; y b) como expresión de un proyecto propio de dos islas que se sentían abandonadas por sus capitales provinciales respectivas. El primer

Socialista Obrero Español (PSC-PSOE) de los centros de poder y a convertirse en representantes del centro-derecha isleño (García Rojas, 2003b: 139).

⁴⁵ El problema de los equilibrios canarios, reflejado en la distribución paritaria de sedes institucionales y escaños parlamentarios, se plasmó en el Real Decreto 9/1978, de 17 de marzo, por el que se aprobaba el régimen preautonómico para las Islas. En él se solucionó el problema de la capitalidad de la Junta de Canarias al recogerse que lo fueran de forma compartida las dos provinciales canarias. La UCD, como fuerza predominante en la vida política isleña de los años de la transición, monopolizó en su seno la discusión y preparación del anteproyecto estatutario que acabó aprobándose, después de sellado por esa misma fuerza política en el denominado “pacto de Medinaceli” y como producto, asimismo, de la reorientación de la vía de acceso a la autonomía fijada entre UCD y PSOE en los acuerdos autonómicos de 1981, en agosto de 1982. Sobre esta etapa, véanse Delgado Núñez, 2004, García Rojas, 2003a y Peraza Padrón, 2003).

partido de estas características fue Asamblea Majorera (AM), en Fuerteventura, en ocasión de las elecciones al senado de 1977, en las que venció, y el segundo, Agrupación Herreña Independiente (AHI), que nació, en 1979, para enfrentarse a los primeros comicios insulares, en los que logró la presidencia de su cabildo insular (García Rojas, 2004c: 293-294).

B) La segunda etapa, es la de crecimiento y extensión de los partidos de ámbito insular. El apogeo de los partidos insularistas va unido a dos factores: a) la desaparición de UCD, que había sido el partido predominante en Canarias en el período anterior a octubre de 1982, que va a propiciar la fragmentación del centro-derecha isleño y su opción por distintas fuerzas políticas en dicho espacio político en cada isla, y b) la apuesta del centro-derecha canario por comenzar desde la isla su reconquista de las instancias de poder perdidas a raíz de la victoria electoral del PSC-PSOE en las autonómicas y locales de 1983 y de la falta de una auténtica alternativa de poder estatal al predominio socialista hasta 1993. Durante los años 1983 y 1993, surgieron partidos de ámbito insular en todas las islas. La mayor parte de ellos se unieron en una federación de partidos, en 1986, las AIC. Esta federación de fuerzas insularistas nació con una fuerte descompensación hacia la provincia de Santa Cruz de Tenerife, pues uno de sus partidos fundadores, Agrupación Tinerfeña de Independientes (ATI), ocupa la presidencia del Cabildo Insular desde 1987 y la Alcaldía de la capital tinerfeña, mientras que los socios insulares de Gran Canaria nunca pasaron de ser una formación política residual (García Rojas, 2004c: 292-301).

C) La tercera etapa se caracteriza por la transformación del proyecto insularista de las AIC al nacionalismo canario con la creación de Coalición Canaria (CC) en 1993. CC surgió como una coalición de partidos con presencia en el parlamento autónomo para desplazar de la presidencia del Gobierno de Canarias al PSC-PSOE y para enfrentarse a las generales de ese mismo año. ATI y las AIC lograron tener, por fin, con este proyecto a aliados con peso electoral y presencia en las instituciones de Gran Canaria: Iniciativa Canaria (ICAN) y los antiguos militantes de Centro Democrático y Social (CDS) en la isla⁴⁶. La transformación del discurso insularista al nacionalismo era necesario desde la llegada al poder autonómico de las AIC y a su deseo de tener mayor protagonismo en la escena nacional ante el crecimiento electoral del PP que lo convertía en una auténtica alternativa al PSOE en el ámbito nacional. A partir de ese momento, los partidos estrictamente insularistas han quedado relegados a las formaciones que se separan de CC en las distintas islas, menos, una vez más, en Gran Canaria. Estos partidos han tenido que federarse en el nivel regional para buscar la posibilidad de superar las elevadas barreras electorales y conseguir presencia en el parlamento de Canarias (García Rojas, 2004c: 287-289). Pero, pese a su retraimiento, el discurso insular persiste en la negativa a una mayor integración de algunos de estos partidos en un futuro partido unido de CC, que escora su discurso hacia un nacionalismo más intenso con la adopción de símbolos independentistas, como la bandera de la siete estrellas verdes del histórico líder Cubillo en su último Congreso, y el indudable peso de ATI en el liderazgo de CC, que deja, en nuestra opinión, el recurso a las siglas insularistas y una concepción menos regional de la organización interna de CC como instrumento para mantener su influencia en el seno de la coalición.

4. Arenas electorales insulares y comportamiento electoral en Canarias (1977-2004).

Nuestro estudio se centra en las elecciones generales, autonómicas e insulares o a Cabildos, pues creemos que ejemplarizan algunas de las cuestiones que hemos planteado en torno a la creación y consolidación de las arenas insulares en Canarias. Este apartado de dedicado al comportamiento electoral, lo dividimos en breves subepígrafes en los que nos aproximaremos a la abstención-participación canaria, las dimensiones y la orientación del voto isleño, que han configurado subsistemas de partidos de ámbito insular íntimamente ligados y relacionados con el sistema de partidos canario en su conjunto⁴⁷.

4.1 Abstención electoral.

Cuadro 1: Abstención en las elecciones en Canarias por ciclos y de las generales y autonómicas e insulares por período (77-04)

⁴⁶ ICAN surgió en 1991 como coalición electoral de izquierda nacionalista formada por Izquierda Canaria Unida (ICU), coalición nucleada en torno al Partido Comunista de Canarias-Partido Comunista de España (PCC-PCE), y Asamblea Canaria Nacionalista (ACN), constituida por varios Alcaldes nacionalistas autogestionarios grancanarios (García Rojas, 2004c: 285-287). Los antiguos cargos de CDS en Gran Canaria y otras islas crearon Centro Canario Independiente (CCI) que posteriormente tomó el nombre de Centro Canario Nacionalista (CCN) (García Rojas, 2004c: 289-290). CCN y la mayor parte de los afiliados de ACN y otros partidos de izquierda nacionalista de Gran Canaria abandonaron CC en 2005, mientras que el sector que procedía del PCC-PCE se mantiene en CC.

⁴⁷ Para no cansar al lector, señalamos que las obras que hemos consultado y recomendamos para un más amplio conocimiento de lo aquí referido son: García Rojas et al., 2001b, García Rojas et al., 2004, Hernández Bravo de Laguna, 1986 y 1994, y Hernández Bravo de Laguna y García Rojas, 1989 y 1992.

	1	2	3	G	A,C
Lanzarote	33,7	37,5	41,4	36,9	40,4
Fuerteventura	34,2	31,4	36,6	34,7	32,9
Gran Canaria	26,0	33,3	31,9	28,9	34,6
Las Palmas	26,9	33,6	33,1	29,9	35,0
El Hierro	46,7	27,3	26,0	32,6	26,9
La Gomera	52,8	35,1	29,3	37,1	33,4
La Palma	42,4	35,9	31,7	35,7	34,3
Tenerife	43,4	34,0	35,7	34,7	38,9
S/C de Tf.	43,7	34,2	35,1	34,9	38,2
Canarias	35,7	33,9	34,1	32,5	36,7

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo ciclo (82-91),

3: tercer ciclo (93-04). G: generales, A,C:

autonómicas y Cabildos.

Aunque no nos referimos expresamente a ellas en este trabajo, las elecciones con un mayor porcentaje de abstención en Canarias son el referéndum de la Constitución europea de 2005, las europeas y, dentro de ellas, las de 2004, 1989 y 1994, que se celebraron sin coincidir con las locales, pues en este caso, la abstención se reduce de forma significativa. Esto nos indica que el aumento de la participación en las elecciones europeas va asociado al carácter nacional de la convocatoria local de 1987 y 1999. La participación más elevada la encontramos en las Islas en el referéndum para la reforma política de 1976, en que los canarios sólo se abstuvieron en un porcentaje del 25,0 por ciento. Las elecciones con un mayor nivel de participación y, por tanto, un menor porcentaje de abstención en las Islas son, además del citado referéndum para la reforma política de 1976, las elecciones generales de 1982 (25,3 por ciento), 1977, primeras de la etapa democrática, (26,4), de 1993, en las que estuvo a punto de producirse el cambio de partido en el poder, (29,1), y las generales de 1996, en las que se produjo el relevo del PSOE por parte del PP en Gobierno de la Nación, (30,2). Son, por tanto, las elecciones generales las que tienen, al igual que en el resto de España, un mayor nivel de participación, y son, dentro de los comicios generales, los que abren un nuevo ciclo electoral los que reúnen a un más elevado número de votantes.

La abstención media en las generales del período (77-04) es de 32,5, 4,2 puntos por debajo de la media de los comicios autonómicos e insulares, que es de 36,7. Como se observa en el cuadro 1, la distribución de la abstención difiere entre las distintas islas y ciclos, aunque tomada como un todo, es decir, hallada la media de abstención de las elecciones generales y autonómicas e insulares del período 1977-2004, se contempla como ésta no varía grandemente entre cada uno de los mismos, pues su mínimo nivel medio de abstención, que encontramos en el segundo ciclo electoral (1982-1991), es sólo 1,8 inferior al máximo, que se obtuvo en el primer ciclo (1977-1979), y sólo 0,2 del tercero (1993-2004). Los datos del primer ciclo electoral contrastan en su distribución insular con los de los dos restantes, pues las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife tenían sobredimensionados el número de sus habitantes a efectos del reparto de los arbitrios insulares, lo que se comprueba con la portentosa disminución del porcentaje medio de abstención de los dos siguientes ciclos en las islas no capitalinas de esta provincia, como La Gomera, que pasa de ser la más abstencionista del primer ciclo a la segunda con menor abstención media en el tercer ciclo con una reducción de en torno a 25 puntos. La isla más animosa en su participación electoral en las generales es la de Gran Canaria, que ha sido, hasta los últimos censos de población, la isla con mayor número de habitantes, 5,8 puntos menos que la otra isla capitalina, Tenerife. Esta situación de menor participación tinerfeña se mantiene también en las elecciones autonómicas y locales, aunque con una distancia ligeramente inferior a la de las generales, de 4,3 puntos. La isla menos abstencionista en estas elecciones es El Hierro, que es la menor población del archipiélago.

Los datos medios referidos a los tres ciclos electorales, muestran un menor nivel de abstención medio de los votantes grancanarios en el primer ciclo y de los herreños en el segundo y el tercero, así como un porcentaje medio más elevado de los electores potenciales gomeros, en el primer ciclo, y de los conejeros, que es el nombre por el que se conoce a los habitantes de Lanzarote, en el segundo y tercero. Esta tendencia a un aumento de la abstención en las islas de Lanzarote y Fuerteventura parece estar relacionada directamente con su desmedido crecimiento poblacional a partir de finales de la década de los ochenta por el incremento del turismo y de las actividades del sector de la construcción, que las hacen ser, junto a las zonas sureñas de las dos islas capitalinas, en las áreas de mayor crecimiento demográfico de las Islas. Esta situación contrasta con la menor abstención media en los dos últimos ciclos de las islas con un más bajo crecimiento económico y poblacional, La Gomera y El Hierro, que pasan a ser las islas más participativas electoralmente en el último ciclo electoral. Los datos regionales de abstención canarios son

de los más altos de España, y pensamos que estos porcentajes y su configuración espacial entre las siete islas tenderán a mantenerse en las próximas convocatorias.

4.2 Arenas insulares y dimensiones del voto en Canarias.

Cuadro 2: Promedios Índices de competencia electoral en Canarias por ciclos y período 77-04

	Generales			Autonómicas			Cabildos			Promedios		
	1	2	3	2	3	1	2	3	G	A	C	
Lanzarote	50,3	16,0	9,5	14,6	4,9	32,6	17,9	6,2	25,3	9,8	18,9	
Fuerteventura	55,8	4,1	5,1	11,2	5,0	13,7	14,6	8,9	21,7	8,1	12,4	
Gran Canaria	48,4	3,2	10,8	6,9	15,9	27,3	10,7	17,0	20,8	11,4	18,3	
Prov. Las Palmas	48,8	5,1	8,6	7,3	12,9	29,2	10,3	13,2	20,8	10,1	17,6	
Tenerife	32,2	20,4	6,7	12,3	14,5	23,1	12,6	20,4	19,8	13,4	18,7	
La Palma	44,2	6,5	0,9	3,6	20,7	44,8	1,9	18,4	17,2	12,1	21,7	
La Gomera	33,6	29,2	28,6	17,0	18,5	12,0	17,5	26,7	30,5	17,7	18,7	
El Hierro	51,5	8,0	2,0	5,8	20,0	9,0	26,0	25,9	20,5	12,9	20,3	
Prov. S/C Tfe	34,8	20,1	6,5	8,8	13,3	25,9	9,2	14,1	20,5	11,1	16,4	
Canarias	42,2	12,8	1,0	10,2	4,5	30,6	10,8	5,5	18,7	7,4	15,6	

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo (82-91), 3: tercero (93-04). G: generales, A: autonómicas, C: cabildos.

La mayor competitividad electoral regional media se obtiene en las elecciones autonómicas, lo que se explica por concentrarse estos comicios en los dos últimos ciclos electorales, que es donde se logran en los tres tipos de elecciones la máxima competitividad, como se comprueba en el cuadro 2. Es más, la competitividad media es mayor en los tres casos en el último ciclo electoral en el ámbito regional, y alcanza la más alta competitividad media en el tercer ciclo de las generales, en el que logra un promedio de 1. También son llamativas las medias por ciclos en los tres tipos de elecciones, con la única excepción de las generales e insulares del primer ciclo. Asimismo, los datos muestran, como veremos más adelante, la configuración durante el primer ciclo de un sistema de partidos predominante en el ámbito regional y provincial, así como en cinco de las siete islas, en este primer ciclo, que basculaba sobre una UCD que contaba con el apoyo de prácticamente el 60 por ciento de los votantes canarios y el resto de los partidos a notable distancia. Este esquema sólo se quebraba en Fuerteventura y El Hierro, gracias a la presencia de sus potentes partidos insularistas (AM y AHI) que dominaban en sus respectivos Cabildos. En el segundo ciclo electoral, aumenta la competitividad en todas las islas con respecto al ciclo anterior, mientras que en el tercero y último, lo hace en el ámbito regional y en la práctica totalidad de las islas en las generales, y sólo en el nivel regional en las autonómicas e insulares, pues son mayoría las islas en las que la competitividad disminuye.

Cuadro 3: Promedios Índices de concentración del voto en Canarias por ciclos y período 77-04

	Generales			Autonómicas			Cabildos			Promedios		
	1	2	3	2	3	1	2	3	G	A	C	
Lanzarote	84,0	70,5	69,2	70,0	52,3	80,5	72,3	57,8	74,6	61,1	70,2	
Fuerteventura	78,4	59,0	72,5	61,4	63,5	85,4	64,1	58,9	69,9	62,4	69,5	
Gran Canaria	76,8	60,2	80,7	58,7	70,0	68,1	57,0	70,6	72,6	64,4	65,2	
Prov. Las Palmas	77,3	59,8	79,2	57,8	66,7	66,5	56,0	66,5	72,1	62,3	63,0	
Tenerife	76,6	62,9	68,5	74,2	69,8	72,6	72,4	73,1	69,4	72,0	72,7	
La Palma	81,0	60,3	63,2	61,6	89,6	85,8	62,4	75,4	68,2	75,6	74,6	
La Gomera	83,4	78,9	66,5	84,9	74,2	86,0	85,1	88,0	76,3	79,6	86,4	
El Hierro	79,8	62,4	56,4	61,2	75,8	99,3	78,6	74,6	66,2	68,5	84,2	
Prov. S/C Tfe	76,6	61,1	67,8	71,7	75,9	74,4	70,2	73,3	68,5	73,8	72,6	
Canarias	76,9	59,9	73,8	58,2	64,2	67,1	57,9	64,1	70,2	61,2	63,0	

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo (82-91), 3: tercero (93-04). G: generales, A: autonómicas, C: cabildos.

La concentración del voto media es más alta en el primer ciclo electoral y prácticamente la misma en las autonómicas e insulares. Por ciclos electorales, como puede observarse en el cuadro 3, es más elevada en el primer ciclo electoral en las generales e insulares, y retrocede en el segundo ciclo en los tres tipos de elecciones, coincidiendo con la fase de eclosión y expansión de las fuerzas de ámbito insular en Canarias. En el tercer ciclo, debido a la creación y consolidación de CC, vuelve a aumentar significativamente la concentración del voto en los tres tipos de elecciones y en prácticamente todas las islas. Una vez más, resaltan los promedios de concentración en los dos últimos ciclos de los índices de concentración medios de las autonómicas e insulares, cuyas elecciones, como es conocido, se celebran el mismo día y cuyas circunscripciones son insulares.

El número efectivo de partidos medio regional más alto lo encontramos en los comicios autonómicos y son superiores en las islas de la provincia de Las Palmas que en las de Santa Cruz de Tenerife, como se observa en el cuadro 4. Resaltan los promedios iguales en ambas islas capitalinas en las generales y los elevados porcentajes medios del número efectivo de partidos en las islas de Lanzarote y Gran Canaria en las autonómicas y locales del período, así como que los de las dos islas con menor población son los que tienen un número efectivo más reducido en ambos tipos de consulta. Los promedios del período para cada tipo de elecciones, nos muestran, en primer lugar, la persistencia de partidos insularistas con un fuerte apoyo electoral en la isla de Lanzarote, así como la cristalización paulatina de sistemas de tres partidos relevantes en la práctica totalidad de las restantes islas, debido a un proceso paulatino de aglutinación de los partidos de ámbito insular de otras formaciones de centro-derecha isleñas en torno a CC en el tercer ciclo, y, en menor medida, y fundamentalmente en Gran Canaria, en torno al PP. El número efectivo de partidos a nivel regional e insular más pequeño lo hallamos en el primer ciclo, y el más elevado en el segundo, aunque en Lanzarote y Fuerteventura son superiores los del tercer ciclo a los del segundo. Esto se debe a la pervivencia de una fuerza insularista, el PIL en Lanzarote e Independientes de Fuerteventura (IF), al margen de CC en las estas dos islas. Los datos del número efectivo de partidos medio autonómico e insular tanto en el ámbito regional como en la gran mayoría de las islas, es prácticamente el mismo. En términos generales, son las islas de la provincia de Las Palmas las que tienen un número efectivo de partidos medio más elevado que los de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuadro 4: Promedios Número efectivo de partidos en Canarias por ciclos y período 77-04

	Generales			Autonómicas		Cabildos			Promedios		
	1	2	3	2	3	1	2	3	G	A	C
Lanzarote	2,1	3,4	3,7	3,3	5,3	2,6	3,0	5,5	3,1	4,3	3,7
Fuerteventura	2,1	4,6	3,1	3,8	4,0	2,6	3,5	4,3	3,3	3,9	3,5
Gran Canaria	2,4	4,3	3,2	4,6	3,4	3,3	4,6	3,5	3,3	4,0	3,8
Prov. Las Palmas	2,3	4,4	3,3	4,8	3,7	3,4	4,8	3,8	3,3	4,2	4,0
Tenerife	2,8	3,9	3,4	3,3	3,3	3,2	3,4	3,2	3,3	3,3	3,2
La Palma	2,3	4,0	3,2	4,0	2,9	2,0	3,9	3,0	3,2	3,5	3,0
La Gomera	2,4	2,7	2,5	2,6	2,7	2,5	2,6	2,4	2,5	2,6	2,5
El Hierro	2,2	4,0	3,1	3,8	2,9	2,0	2,7	2,6	3,1	3,3	2,4
Prov. S/C Tfe	2,7	3,9	3,3	3,5	3,3	3,0	3,6	3,3	3,3	3,4	3,3
Canarias	2,5	4,3	3,4	4,6	3,7	3,3	4,7	3,7	3,4	4,1	3,9

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo (82-91), 3: tercero (93-04). G: generales, A: autonómicas, C: cabildos.

La volatilidad la analizaremos desde dos perspectivas: primero, la volatilidad en cada tipo de elecciones (cuadro 5), y, segundo, la volatilidad entre dos tipos de elecciones, esto es, la volatilidad entre elecciones generales y autonómicas, la volatilidad entre generales e insulares y la volatilidad entre autonómicas e insulares (cuadro 6). La volatilidad total regional media en los tres tipos de elecciones tiene una variación promedio de 2,3 entre el máximo nivel medio de volatilidad total, que lo encontramos en los comicios autonómicos del período y el mínimo de las generales.

Cuadro 5: Promedios Índices de volatilidad en Canarias por ciclos y período 77-04

	Volatilidad Total									
	Generales			Autonómicas		Cabildos		Promedios		
	1	2	3	2	3	2	3	G	A	C
Lanzarote	11,5	19,9	17,3	28,0	12,0	25,0	9,6	16,2	20,0	17,3

Fuerteventura	12,7	23,2	21,9	20,0	12,6	13,6	12,5	19,3	16,3	13,1
Gran Canaria	8,4	23,1	16,6	16,3	15,4	21,2	15,4	16,0	15,9	18,3
Prov. Las Palmas	8,4	22,5	15,8	17,1	14,7	21,4	14,1	15,6	15,9	17,8
Tenerife	7,0	18,4	10,1	15,6	6,6	18,7	8,1	11,8	11,1	13,4
La Palma	22,4	21,2	9,9	27,3	12,0	15,0	7,6	17,8	19,7	11,3
La Gomera	13,7	18,9	8,9	18,8	4,9	18,7	13,4	13,8	11,9	16,1
El Hierro	9,4	17,9	10,2	16,1	9,1	19,4	6,3	12,5	12,6	12,9
Prov. S/C Tfe	9,0	17,9	10,2	23,9	8,4	17,8	7,3	12,4	16,2	12,6
Canarias	7,5	19,8	13,2	20,3	11,2	19,6	9,7	13,5	15,8	14,7

Volatilidad entre bloques

	Generales			Auonómicas		Cabildos		Promedios		
	1	2	3	2	3	2	3	G	A	C
Lanzarote	11,5	12,8	4	6,3	5,1	10,5	2,0	9,4	5,7	6,3
Fuerteventura	4,1	12,2	7,6	1,4	3,5	9,6	6,2	8,0	2,5	7,9
Gran Canaria	8,3	7,9	6,3	1,3	6,2	5,2	6,2	7,5	3,8	5,7
Prov. Las Palmas	8,4	8,1	6,3	0,6	6,0	5,0	5,5	7,6	3,3	5,3
Tenerife	6,7	6,3	5,8	3,4	4,5	5,8	3,4	6,3	4,0	4,6
La Palma	5,2	7	5,8	18,6	4,9	6,9	5,4	6,0	11,8	6,2
La Gomera	13,7	10,8	4,4	6,6	1,5	7,1	6,4	9,6	4,1	6,8
El Hierro	2,7	9,8	8,3	4,3	3,2	10,4	5,0	6,9	3,8	7,7
Prov. S/C Tfe	6,6	6,2	5,7	10,0	2,8	6,0	2,5	6,2	6,4	4,3
Canarias	7,5	7,2	6,1	4,8	4,0	5,5	3,7	6,9	4,4	4,6

Volatilidad intrabloques

	Generales			Auonómicas		Cabildos		Promedios		
	1	2	3	2	3	2	3	G	A	C
Lanzarote	0,0	7,1	13,3	21,7	6,9	14,5	7,6	6,8	14,3	11,1
Fuerteventura	8,6	11,0	14,3	18,6	9,1	4,0	6,3	11,3	13,9	5,2
Gran Canaria	0,1	15,2	10,3	15,0	9,2	16,0	9,2	8,5	12,1	12,6
Prov. Las Palmas	0,0	14,4	9,5	16,5	8,7	16,4	8,6	8,0	12,6	12,5
Tenerife	0,3	12,1	4,3	12,2	2,1	12,9	4,7	5,6	7,2	8,8
La Palma	17,2	14,2	4,1	8,7	7,1	8,1	2,2	11,8	7,9	5,2
La Gomera	0,0	8,1	4,5	12,2	3,4	11,6	7,0	4,2	7,8	9,3
El Hierro	6,7	8,1	1,9	11,8	5,9	9,0	1,3	5,6	8,9	5,2
Prov. S/C Tfe	2,4	11,7	4,5	13,9	5,6	11,8	4,8	6,2	9,8	8,3
Canarias	0,0	12,6	7,1	15,5	7,2	14,1	6,0	6,6	11,4	10,1

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo (82-91), 3: tercero (93-04). G: generales, A: autonómicas, C: cabildos.

En términos generales, la volatilidad total media insular es menor en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que en las de Las Palmas. La volatilidad media regional en las elecciones analizadas es intrabloques en las autonómicas e insulares, y entre bloques en las generales. Por ciclos, se halla la volatilidad total media más baja en las generales del primer ciclo, y las más elevadas en el segundo en los tres tipos de comicios. La tendencia es a una reducción significativa en los tres casos en el tercer ciclo electoral, aunque más acusado en las insulares y autonómicas. Salvo en las generales del primer ciclo, que son, por otra parte, las únicas en las que se puede hallar este índice, la volatilidad es intrabloques en el segundo y tercer ciclo, aunque resalta el que en las generales del tercer ciclo en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, la volatilidad sea en tres de ellas entre bloques.

Cuadro 6: Volatilidad entre elecciones por ciclos y promedios período en Canarias

Generales/autonómicas									
Vt		vb		vib		Promedios			
2	3	2	3	2	3	vt	vb	vib	

Lanzarote	16,8	14,9	10,0	0,4	6,8	14,5	15,9	5,2	10,6
Fuerteventura	13,6	6,9	1,6	1,4	11,9	5,5	10,2	1,5	8,7
Gran Canaria	8,4	8,9	2,6	2,1	5,8	6,8	8,6	2,3	6,3
Prov. Las Palmas	7,6	9,4	3,2	1,6	4,4	7,7	8,5	2,4	6,1
Tenerife	10,2	16,8	1,4	8,7	8,9	8,0	13,5	5,1	8,4
La Palma	7,6	23,1	5,0	13,2	2,7	9,9	15,4	9,1	6,3
La Gomera	8,2	12,5	4,7	6,8	3,5	5,7	10,4	5,8	4,6
El Hierro	8,7	17,7	3,2	10,6	5,6	7,1	13,2	6,9	6,3
Prov.S/C de Tf	9,5	17,0	1,7	9,0	7,8	7,9	13,3	5,4	7,9
Canarias	8,2	13,0	2,9	3,5	5,3	9,5	10,6	3,2	7,4
Generales/insulares									
	Vt		vb		vib		Promedios		
	2	3	2	3	2	3	vt	vb	vib
Lanzarote	13,4	17,2	11,6	3,1	1,7	14,1	15,3	7,4	7,9
Fuerteventura	21,9	11,2	13,9	3,4	7,9	7,8	16,5	8,7	7,9
Gran Canaria	7,6	8,6	0,1	2,9	7,5	5,7	8,1	1,5	6,6
Prov. Las Palmas	7,6	9,4	0,4	2,0	7,3	7,4	8,5	1,2	7,3
Tenerife	15,1	18,4	8,6	10,1	6,5	8,4	16,8	9,3	7,5
La Palma	6,7	20,4	4,5	15,0	2,3	5,4	13,6	9,7	3,8
La Gomera	8,7	11,8	7,5	4,4	1,1	7,4	10,2	6,0	4,3
El Hierro	22,4	20,0	13,8	11,9	8,6	8,1	21,2	12,9	8,3
Prov.S/C de Tf	13,4	18,0	7,6	10,5	5,8	7,6	15,7	9,0	6,7
Canarias	10,2	13,5	3,6	4,0	6,6	9,6	11,8	3,8	8,1
Autonómicas/insulares									
	Vt		vb		vib		Promedios		
	2	3	2	3	2	3	vt	vb	vib
Lanzarote	5,4	5,1	3,5	2,6	2,0	2,5	5,3	3,1	2,2
Fuerteventura	8,3	7,9	4,7	5,6	3,6	2,3	8,1	5,2	2,9
Gran Canaria	2,4	1,3	1,1	0,8	1,3	0,5	1,8	0,9	0,9
Prov. Las Palmas	1,8	0,7	1,0	0,3	0,8	0,4	1,2	0,6	0,6
Tenerife	7,9	2,8	4,3	2,0	3,5	0,8	5,3	3,1	2,2
La Palma	2,9	6,0	1,3	0,7	1,5	5,4	4,5	1,0	3,4
La Gomera	0,7	8,0	0,1	0,7	0,7	7,3	4,4	0,4	4,0
El Hierro	9,7	4,9	2,3	3,9	7,5	1,0	7,3	3,1	4,2
Prov.S/C de Tf	6,8	2,2	3,6	1,8	3,2	0,4	4,5	2,7	1,8
Canarias	3,7	0,7	2,3	0,6	1,3	0,1	2,2	1,5	0,7

2: segundo ciclo, 3: tercero. Vt: volatilidad total, vb: entre bloques, vib: intrabloques

La volatilidad total media regional del período entre distintas elecciones (cuadro 6) nos muestra que es prácticamente la misma entre las generales y autonómicas y entre las generales y las insulares, pues sólo difieren en 1,2 puntos, y es de sólo 2,2 entre las autonómicas e insulares. La volatilidad media es intrabloques en el caso de las generales y autonómicas y generales e insulares, mientras que es entre bloques en el caso de la volatilidad entre autonómicas e insulares, que son elecciones que se efectúan el mismo día. Son las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, fundamentalmente las periféricas en las que la composición mayoritaria de la volatilidad total varía frente a la media regional. Por ciclos, la volatilidad media regional que se produce es más elevada en el tercer ciclo entre las generales y autonómicas y generales e insulares, y son los promedios más altos en este último par comparativo. Sin embargo, es este tercer ciclo el que tiene sólo una media de 0,7 de volatilidad total regional entre autonómicas e insulares, frente a una media de 3,7 en el segundo, que, como hemos repetido, es precisamente el ciclo en el que se produjo la eclosión de los partidos de ámbito insular. Por tanto, el surgimiento de CC y su éxito electoral y de implantación en la mayoría de las islas, así como la

consolidación de un sistema de partidos que funciona en torno a tres fuerzas políticas con desigual apoyo electoral en las diferentes islas, parecen favorecer la estabilidad del voto isleño en elecciones diferentes celebradas en un mismo día, aunque tiende a divergir cuando el ámbito pasa de ser el insular o regional al estatal, momento en el que, como señalan los datos, se produce un desplazamiento de las preferencias del elector canario dentro de su mismo espacio o bloque ideológico.

4.3 Arenas insulares y orientación del voto.

A nivel regional, por ciclos electorales, UCD es el partido claramente más votado en todas las elecciones del primer ciclo con un 59,6 de media regional en las generales y un 48,9 en las insulares, lo que convirtió a esta formación política en la predominante durante esos años, pues el segundo más votado, el PSOE sólo logró el apoyo del 17,3 por ciento de los electores isleños⁴⁸. En el primer ciclo, en los comicios insulares, como ya hemos señalado, AM y AHI fueron la primera fuerza en sus respectivos Cabildos.

Cuadro 7: Resultados elecciones generales en Canarias por ciclos (77-04)

	PSOE			AP,PP			UCD		CDS	AIC	CC
	1	2	3	1	2	3	1	2	2	3	
Lanzarote	16,8	43,3	32,2	3,1	10,6	28,4	67,1	27,3	6,6	25,0	
Fuerteventura	10,1	30,3	28,5	8,1	14,2	34,9	67,1	28,7	8,1	33,0	
Gran Canaria	14,2	31,7	25,5	4,3	28,5	45,3	62,6	15,9	1,7	22,6	
Prov. Las Palmas	14,3	32,5	26,2	4,3	26,6	43,4	63,1	17,2	2,4	22,8	
Tenerife	22,2	41,7	33,1	6,1	19,3	32,0	54,4	8,1	19,9	30,2	
La Palma	11,7	30,6	32,5	13,1	29,7	35,8	62,6	12,7	10,7	25,7	
La Gomera	24,9	54,1	54,8	5,8	8,6	16,5	58,5	11,1	10,9	22,0	
El Hierro	10,8	31,2	26,5	7,0	26,7	32,7	65,6	12,5	7,9	35,2	
Prov. S/C Tfe	20,9	40,6	33,3	6,9	20,2	32,1	55,7	8,8	18,5	29,6	
Canarias	17,3	36,4	29,6	5,6	23,6	38,0	59,6	13,2	10,0	26,0	

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo (82-91), 3: tercero (93-04).

En el segundo ciclo, el claro vencedor es el PSOE con un 36,4 por ciento de media en las generales y 2 puntos menos en las autonómicas y locales. La segunda fuerza en el ámbito regional es Alianza Popular (AP) en las generales, con un 23,6 de media, aunque por islas sólo lo es en Gran Canaria, La Palma y El Hierro, que es donde históricamente obtiene sus mejores resultados medios en el archipiélago, pues en Lanzarote, Fuerteventura y La Gomera, la segunda formación más votada de media en las generales de este ciclo es Centro Democrático y Social (CDS), y AIC, embrión de CC, en Tenerife. En las elecciones autonómicas e insulares de este segundo ciclo, el PSOE es el más votado de media en cinco islas, sobre todo debido al tirón que en este ciclo tienen los resultados de este partido en la convocatoria de 1983, mientras que en dos, Fuerteventura y El Hierro, vuelven a serlo AM y AHI⁴⁹. El cuadro 10 muestra la evolución de los subsistemas de partidos insulares en los distintos mandatos que se han sucedido desde 1979 hasta 2003. En él se aprecia mejor que en los cuadros precedentes la sustancia diferencia de las arenas insulares en las elecciones insulares y autonómicas, en las que, como puede comprobarse, sólo el PSOE parece tener, a partir de 1983, una presencia importante en cada una de las islas, mientras que AP-PP, CDS o las AIC, sólo en algunas de ellas, en las que se disputan su posición como primera fuerza política del centro-derecha en cada isla⁵⁰. En efecto, incluso analizando por ciclos

⁴⁸ La tercera fuerza política regional fue por aquellos años Unión del Pueblo Canario (UPC), que llegó a contar con 1 Diputado en el Congreso de los Diputados en la legislatura 1979-1982, y que era una coalición de partidos de izquierda radical nacionalista, formada por autodeterministas, que formaban parte de partidos comunistas a la izquierda del PCE, nacionalistas moderados de izquierda socialista e independentistas de izquierdas. Desapareció de la escena política entre 1983-1987. Algunos de sus líderes forman parte en la actualidad de CC a través de Iniciativa Canaria (ICAN). No nos referiremos al PCE dado su escaso peso electoral en las Islas.

⁴⁹ Un desglose elección tras elección hace variar esta situación, pues las formaciones insularistas pasan a ser las más votadas en Tenerife, ya en 1987, tanto en el nivel autonómico como en insular. Los datos referidos a AM y AHI no los hemos puesto por referirse sólo a una isla y no como AIC, a partir de 1987, a más de una.

⁵⁰ Para entender todas las siglas y sus conexiones con formaciones regionales, se debe acudir al cuadro 10.

sus resultados medios, se comprueba que AP es sólo la segunda formación con más apoyo electoral medio en dos islas, aunque una es la que contaba con mayor población de Canarias en aquellos momentos, Gran Canaria, mientras que CDS lo era en Fuerteventura y La Gomera, y alguno de los partidos federados en las AIC, en estos casos el Partido de Independientes de Lanzarote (PIL) y ATI, en Lanzarote y Tenerife. La situación descrita para las elecciones autonómicas prácticamente se reproduce para los comicios insulares. En ambos se observa como la pugna por el liderazgo en el centro-derecha isleño se produce entre CDS y alguno de los partidos insularistas federados en las AIC en la mayor parte de las islas, distribuyéndose territorialmente, en general, en una competencia AIC-CDS y, en menor medida, AP-PP, en las islas occidentales, y CDS-AIC-AP en las de la provincia de Las Palmas.

Cuadro 8: Resultados elecciones autonómicas en Canarias por ciclos (1983-2003)

	PSOE		PP		CDS	AIC	CC	PCN
	2	3	2	3	2	2	3	3
Lanzarote	38,2	23,9	8,9	16,9	18,3	22,8	22,0	30,1
Fuerteventura	18,3	26,7	9,7	27,1	22,6	12,7	32,5	10,0
Gran Canaria	32,8	19,2	20,2	43,2	18,2	2,1	27,3	3,7
Prov. Las Palmas	32,6	20,0	18,8	40,0	18,3	4,3	27,2	6,3
Tenerife	36,4	29,1	15,5	19,0	8,0	27,6	42,7	3,7
La Palma	30,7	26,2	25,4	21,9	13,4	18,3	48,0	0,2
La Gomera	51,0	51,2	7,8	9,1	21,2	12,8	33,9	1,1
El Hierro	27,7	22,9	23,8	25,3	3,5		14,3	2,6
Prov. S/C Tfe	36,0	29,4	16,5	19,1	9,0	25,8	42,7	3,2
Canarias	34,2	24,5	17,7	30,1	13,8	14,7	34,6	4,3

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo ciclo (82-91), 3: tercer ciclo (93-04).

En el tercer ciclo electoral, el PP es la fuerza política más votada de media en las generales, en las que logra el 38 por ciento del apoyo electoral canario, y CC, que como hemos señalado se configura fundamentalmente a partir de AIC y en Gran Canaria de ICAN, en las autonómicas y locales del ciclo, con el 34,7 por ciento de media. En las generales es la segunda fuerza más votada de media el PSOE, mientras que lo es el PP en las autonómicas e insulares. Ahora bien, si descendemos a las arenas insulares, se observa, siempre desde la perspectiva de los promedios de los resultados del ciclo, que en las generales el PP es el más votado sólo en tres islas (Gran Canaria, Fuerteventura y La Palma), el PSOE lo es en otras tres (Lanzarote, Tenerife y La Gomera), y CC en una, El Hierro, gracias al apoyo a sus candidaturas, primero, y a su inclusión posterior en CC de AHI. En las autonómicas e insulares, CC es la fuerza más votada de media del ciclo en tres islas (Fuerteventura, Tenerife y La Palma), cuyo liderazgo insular en la coalición lo tiene una formación insularista, el PP en sólo una (Gran Canaria), el PSOE en una (La Gomera), y dos partidos de ámbito insular, PIL y AHI, en Lanzarote y El Hierro. La segunda formación con más apoyo electoral medio por islas son el PSOE en tres (Lanzarote, Tenerife y La Palma), en las autonómicas, y cinco en las insulares (Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife, La Palma y El Hierro), CC en dos (Gran Canaria y La Gomera), en las autonómicas e insulares, y el PP en dos (Fuerteventura y El Hierro) en las autonómicas y en ninguna en las insulares. En términos generales, podemos señalar que CC conserva la posición y el apoyo de los partidos de ámbito insular que en la actualidad forman parte de la coalición y el proyecto nacionalista los aumenta con respecto al de sus formaciones insularistas precedentes en las generales, al recoger los antes dispersos votos de sus distintos miembros en las arenas insulares, que, como hemos visto, salvo en las dos islas capitalinas (Gran Canaria y Tenerife), no cuentan en las generales si su base electoral es una isla periférica debido a su escaso peso poblacional con referencia a las dos con más población, pero que sí tienen importancia a la hora de sumar apoyos en el reparto de escaños al Congreso de los Diputados en las circunscripciones provinciales.

Por último, en referencia a uno de nuestros pilares argumentales de las arenas insulares, estudiaremos someramente los comicios al Senado, pues, como hemos explicado, constituyen la circunscripción en el archipiélago en este tipo de elecciones. Como ya hemos mencionado, en las primeras elecciones generales ya fue elegido 1 senador de una formación de ámbito insular (AM), en Fuerteventura. En las generales de 1979 no revalidó su escaño y no fue elegido ningún otro por este tipo

de partidos⁵¹. En 1982, AM volvió a lograr el escaño al senado por su isla y el segundo candidato más votado lo fue un independiente que terminaría liderando un partido insularista, Independientes de Fuerteventura (IF), en 1986. En 1986 se eligieron dos senadores por fuerzas de ámbito insular, el de AM, en Fuerteventura, y otro por ATI-AIC, en Tenerife, que se lo arrebató a AP. En esta ocasión tres candidatos insularistas quedaron segundos en Lanzarote, Fuerteventura, en la que la competencia fue entre dos representantes de formaciones de ámbito insular, y La Gomera. En 1989, los senadores de formaciones insulares aumentaron a 4, pues a los de Fuerteventura y Tenerife se les sumaron los de AHI y el PIL. En el tercer ciclo electoral, los senadores de los partidos insularistas, que, salvo en el caso de la isla de Tenerife, se convierten en los únicos representantes de su isla-circunscripción en las Cortes Generales, siguieron siéndolo como candidatos de CC en Fuerteventura, El Hierro y en la isla capitalina de Tenerife, en 1993. En 1996 y 2000, sólo el PIL, en Lanzarote, fue la única formación insularista, al margen de las coaligadas en CC, que consiguió un escaño de senador en las Islas, que mantuvo bajo las siglas de CC, en las generales de 1993. En las generales de 2004 ninguna fuerza de ámbito insular, que no concorra con CC, tiene representación en la cámara alta.

Cuadro 9: Resultados elecciones a Cabildos Insulares en Canarias por ciclos (1979-2003)

	PSOE			AP, PP			UCD	CDS	AIC	CC	PCN
	1	2	3	1	2	3	1	2	2	3	3
Lanzarote	23,9	36,6	25,8	8,9	13,1	56,5	23,7	19,3	20,0	32,0	
Fuerteventura	5,6	14,8	25,0	6,4	6,3	21,2	35,8	14,9	14,6	33,9	16,2
Gran Canaria	12,9	33,8	18,9	0,4	21,0	43,8	47,7	15,6	2,2	26,8	2,8
Prov. Las Palmas	13,3	33,2	19,9	0,6	19,4	39,9	47,8	16,2	4,2	26,6	6,0
Tenerife	24,7	35,9	28,6	2,9	12,7	17,8	47,8	6,3	35,4	44,5	1,9
La Palma	20,5	30,2	31,1	5,4	27,4	19,1	65,3	12,1	19,2	44,3	
La Gomera	37,0	50,6	59,2		7,5	7,1	49,0	21,2	13,3	28,8	0,8
El Hierro		24,2	22,1	8,3	18,1	19,4	45,1	1,7	0,0	16,6	3,2
Prov. S/C Tfe	24,3	35,5	29,6	3,2	14,4	17,7	50,1	7,4	32,4	43,7	1,7
Canarias	18,3	34,3	24,5	1,8	17,0	29,3	48,9	11,9	18,0	34,8	4,0

1: primer ciclo (77-79), 2: segundo ciclo (82-91), 3: tercer ciclo (93-04).

5. A modo de conclusión: arenas y subsistemas de partidos insulares en Canarias (1977-2004): perspectivas de futuro.

La creación de la circunscripción al Senado, primero, y, sobre todo, al Parlamento de Canarias y a los Cabildos Insulares, unido al surgimiento de un nuevo nivel de gobierno y administración, la Comunidad Autónoma de Canarias, y al fuerte proceso de descentralización hacia las instituciones insulares, han consolidado las arenas electorales insulares y a la isla como marco delimitador de las organizaciones partidistas estatales y subestatales en el archipiélago, como discurso recurrente y diferenciador, incluso, en el interior de las propias formaciones políticas.

El surgimiento de las fuerzas de ámbito insular o insularistas va unido desde un primer momento a la existencia de las arenas insulares y de una fuerte identificación del canario con su territorio, la isla, pero también, a la pérdida del poder en los distintos niveles de gobierno de los sectores tradicionales de poder isleño tras la victoria del PSOE en las generales de 1982, en el ámbito nacional, y en las autonómicas e insulares de 1983, en Canarias. Tras este desplazamiento de las elites tradicionales y ante la falta de una alternativa real al predominio socialista en la vida política de las Islas y española, éstas iniciarán la conquista de los centros de poder más próximos a través de distintas etiquetas políticas en competencia por el espacio electoral del centro-derecha canario entre 1983 y 1991. La formación vencedora electoralmente en el liderazgo del centro-derecha, las AIC, comenzará, a partir de entonces, una estrategia de apoyo parlamentario a los partidos que ocupen el Gobierno de la Nación a cambio de soporte en Canarias a los inevitables Gobiernos en minoría y de financiación.

El surgimiento de CC, en 1993, como heredero del proyecto de las AIC con un discurso nacionalista, pero como una coalición producto de la amalgama ideológica de ex comunistas, nacionalistas radicales de izquierda, nacionalistas autogestionarios y ex cargos de UCD y de otras fuerzas del centro-derecha isleño, ha producido un efecto reductor del número de partidos presente en las instituciones canarias y la aparente superación de la isla como arena política preferente en Canarias.

⁵¹ Para un análisis de los comicios al Senado en las Islas, véanse Hernández Bravo de Laguna, 1986, y García Rojas et al, 2001b.

La cristalización de un sistema de tres partidos con una peso electoral regional muy similar y una distribución territorial desigual, que, en términos generales, pivota sobre CC, y de la que sólo escapan Lanzarote y, en menor medida, Fuerteventura, una vez que AHI se integró en CC en 2003. El dominio en las generales del PP y en las autonómicas e insulares de CC, pensamos que variará hacia el triunfo en las generales del PSOE, un partido con una distribución electoral mucho más sólida que la del PP en Canarias, pero que CC seguirá siendo la pieza fundamental para gobernar la CAC y la mayoría de los Cabildos.

Las arenas insulares y el discurso insularista, que quita peso al debate regional en el archipiélago, en contra la que podría pensarse, sigue tan vigente como antes, aunque más solapado. Sigue vivo en el seno de CC, que no logra aunar a sus distintos socios en un único proyecto, del que, por cierto, se le acaban de escindir los grupos más importantes en Lanzarote y, sobre todo, Gran Canaria, que han vuelto a encontrar en el discurso insularista reivindicativo su banderín de enganche electoral para las futuras elecciones autonómicas y locales de 2007. Sigue vivo en la importancia de las organizaciones insulares de todos los partidos, aunque, bien es verdad, que en unos de forma mucho más matizada que en otros. Sigue vivo en el personalismo y el clientelismo de los fuertes liderazgos asociados a la presidencia de los Cabildos, a la propia organización de las cúpulas regionales de los partidos, particularmente de CC, a las cuotas insulares de cargos públicos en el Gobierno y en la Administración de la CAC, y, sobre todo, en los medios de comunicación y en los intereses que representan, que al fin y al cabo no dejan de ser el reflejo de una parte importante de la opinión de los canarios.

Cuadro 10: Formaciones y coaliciones subestatales canarias más relevantes (1977-2002).

Siglas	Partido	orientación ideológica	Fundación	Fed. y Coal. regionales
ATI	Agrupación Tinerfeña de Independientes	centro-derecha	1983	AIC, CC AIC (1986),CC (1993-)
AGI	Agrupación Gomera Independiente	centro-derecha	1983	
AIL	Agrupación Insular de Lanzarote	centro-derecha	1983	AIC
API	Agrupación Palmera Independiente	centro-derecha	1986	AIC, CC AIC (1986),CC
AHÍ	Agrupación Herreña Independiente	centro-derecha	1979	(2003) AIC (1986-1995), PCN, FNC
IF	Independientes de Fuerteventura	centro-derecha	1987	
AIGRANC	Agrupación Insular de Gran Canaria	centro-derecha	1987	AIC (1987-1991)
IGC	Independientes de Gran Canaria	centro-derecha izquierda	1991	AIC (1991-), CC
AM	Asamblea Majorera	nacionalista	1977	CC
PIL	Partido de Independientes de Lanzarote	centro-derecha izquierda	1991	AIC (1991-1995), PCN, FNC
ACN	Asamblea Canaria Nacionalista	nacionalista	1987	ICAN, CC
ICU	Izquierda Canaria Unida	izquierda	1987	ICAN, CC
IUC	Izquierda Unida Canaria	izquierda izquierda	1995	IU
ICAN	Iniciativa Canaria	nacionalista	1991	CC
CCN	Centro Canario Nacionalista	centro-derecha	1993	CC
PGC	Partido de Gran Canaria	centro-derecha	1995	PCN
FNC	Federación Nacionalista Canaria	centro-derecha	1995- 1999	
PCN	Plataforma Canaria Nacionalista	centro-derecha	1999-	
CC	Coalición Canaria	centro-derecha	1993-	
AIC	Agrupaciones Independientes de Canarias	centro-derecha izquierda	1986- 1993	
UPC	Unión del Pueblo Canario	nacionalista	1979- 1987	
PCL	Partido Canario Liberal	centro-derecha	1983- 1987	CNC
CNC	Convergencia Canaria Nacionalista	centro-derecha	1983-	

			1987	
			1987-	
UCC	Unión Canaria de Centro	centro-derecha	1991	
UPC-AC	Unión del Pueblo Canario-Asamblea Canaria	izquierda nacionalista	1983- 1987	
AC-INC	Asamblea Canaria-Izquierda Nacionalista Canaria	izquierda nacionalista	1987- 1991	
ACL	Asamblea Conejera de Lanzarote	centro-derecha	1983- 1987	
PNC	Partido Nacionalista Canario	centro-derecha nacionalista	1979- 1979-	PCN, FNC
PPC	Partido del País Canario	centro-derecha	1983	

Cuadro 11: Partidos relevantes de los subsistemas insulares de partidos y del sistema de partidos canario (1979-2002).

	1979-1983	1983-1987	1987-1991
Lanzarote	UCD, PSOE, Ind.	PSOE, AP, CDS, ACL AM, Ind., PSOE, AP,	CDS, PSOE, AIL
Fuerteventura	AM, UCD, PSOE, AP	CDS PSOE, AP, CDS, UPC- AC, PCL	AM, PSOE, IF, CDS, PP PSOE, CDS, AP, AC-INC, ICU, UCC
Gran Canaria	UCD, UPC, PSOE, AV	AHI, PSOE, AP	AHI, PSOE, AP
El Hierro	AHI, UCD	AGI, PSOE, AP, PCE	PSOE, AGI-CDS, ICU
La Gomera	UCD, PSOE, PCE	AP, PSOE, CDS, PCE	AP, PSOE, API, ICU, CDS
La Palma	UCD, PSOE, PCE	PSOE, AP, ATI, UPC-AC PSOE, AP, CDS, AM,	ATI, PSOE, CDS, AP
Tenerife	UCD, PSOE, UPC, AP	AGI, AHÍ,	PSOE, CDS, AIC, AP, AM,
Canarias		UPC-AC, PCE, CNC	AC-INC, IUC, AHÍ
	1991-1995	1995-1999	1999-2003
Lanzarote	PIL, PSOE, CDS	PIL, PSOE, CC, PP	PIL, PSOE, CC, PP
Fuerteventura	AM, PSOE, IF, CDS	CC, IF, PP, PSOE	CC, PSOE, IF, PP
Gran Canaria	PSOE, CDS, PP, ICAN	PP, CC, PSOE	PP, CC, PSOE
El Hierro	AHI, PSOE, PP, ICAN	AHI, PSOE, PP	AHI, PSOE, PP
La Gomera	PSOE, AGI-CDS	PSOE, CC, PP, IUC	PSOE, CC, PP
La Palma	API, PSOE, PP, ICAN, CDS	PSOE, CC, PP	PSOE, CC, PP
Tenerife	ATI, PSOE, PP, ICAN PSOE, AIC, CDS, PP, AM,	CC, PSOE, PP, IUC	CC, PSOE, PP
Canarias	ICAN, AHÍ	CC, PP, PSOE, PCN, AHÍ	CC, PSOE, PP, AHÍ
	2003		
Lanzarote	PIL, PSOE, CC, PP		
Fuerteventura	CC, PP, PSOE, IF		
Gran Canaria	PP, CC, PSOE		
El Hierro	CC, PP, PSOE, PNC		
La Gomera	PSOE, CC		
La Palma	CC, PP, PSOE		
Tenerife	CC, PSOE, PP		
Canarias	CC, PP, PSOE, PIL		

Referencias.

Álvarez Conde, Enrique. 1997. *Curso de Derecho Constitucional*. 2 Tomos. Madrid: Tecnos.
 Baras, Montserrat y Joan Botella. 1996. *Los sistemas electorales*. Madrid: Tecnos.

Delgado Núñez, Antonio. 2004. "La formación de la Comunidad Autónoma de Canarias", en García Rojas, José Adrián, coord, *Temas de Gobierno y Política en Canarias*, Madrid: DIJUSA y Gobierno de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública.

García Rojas, José Adrián. 1997. "Estructura y vida política de los gobiernos insulares canarios (1979-1995)", en Alba, Carlos y Francisco Vanaclocha, eds, *El sistema político local: un nuevo escenario de gobierno*, Madrid: Universidad Carlos III y Boletín Oficial del Estado.

García Rojas, José Adrián. 1999a. "La elección de Senadores", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián. 1999b. "El Régimen electoral de los Diputados autonómicos", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián. 1999c. "El Régimen electoral de los Cabildos Insulares", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián. 2001a. "El Parlamento de Canarias. Antecedentes, funciones y sistema electoral", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián. 2001. "La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Principios de organización y funcionamiento", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián. 2002. "Peculiaridades electorales, organizativas, relacionales y reaccionales de los Cabildos Insulares canarios en el Régimen local español", *Actualidad Administrativa*, 38: 1071-1133.

García Rojas, José Adrián. 2003a. "Canarias en busca de Estatuto (1978-1981)", en Luque Cambre, Rafael et al, Canarias. Textos fundamentales para la autonomía, La Laguna: Parlamento de Canarias y Fundación Canarias 20.

García Rojas, José Adrián. 2003b. "Pactos electorales y coaliciones de gobierno en Canarias (1979-2002)", *Política y Sociedad*, 40: 137-156.

García Rojas, José Adrián. 2004a. "El Gobierno de Canarias y su presidente", en García Rojas, José Adrián, coord, *Temas de Gobierno y Política en Canarias*, Madrid: DIJUSA y Gobierno de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública.

García Rojas, José Adrián. 2004b. "La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias", en García Rojas, José Adrián, coord, *Temas de Gobierno y Política en Canarias*, Madrid: DIJUSA y Gobierno de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública.

García Rojas, José Adrián. 2004c. "Partidos y sistemas de partidos en Canarias", en García Rojas, José Adrián, coord, *Temas de Gobierno y Política en Canarias*, Madrid: DIJUSA y Gobierno de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública.

García Rojas, José Adrián y Jorge E. García. 2001. "Barreras electorales, proporcionalidad e igualdad del voto: un balance del sistema electoral del parlamento de Canarias (1983-1999)", en Calero García, Francisco et al, coords, *Economía y Finanzas, 2001. Libro homenaje al profesor don Francisco Pérez Calatayud*, Santa Cruz de Tenerife: Gobierno de Canarias, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección General de Universidades e Investigación.

García Rojas, José Adrián et al. 2001a. "Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los gobiernos locales canarios: la opción por los Cabildos Insulares", *Actualidad Administrativa*, 4: 73-101.

García Rojas, José Adrián et al. 2001b, *Canarias y la Monarquía parlamentaria*, Santa Cruz de Tenerife: Parlamento de Canarias.

García Rojas, José Adrián et al. 2004. "Sistemas electorales y elecciones en Canarias (1977-2004)", en García Rojas, José Adrián, coord, *Temas de Gobierno y Política en Canarias*, Madrid: DIJUSA y Gobierno de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1986. "El sistema electoral canario", *Boletín de Documentación*, Gobierno de Canarias, Consejería de la Presidencia, Servicio de Publicaciones.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1987. *Las elecciones políticas en Canarias 1976-1986. Resultados y análisis. La década democrática en Canarias*, Madrid: Gobierno de Canarias, Consejería de la Presidencia, Servicio de Publicaciones.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1990. "El insularismo canario: caracterización política, ofertas electorales y resultados", *Papers*, 33.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1993. "La cuestión insular en el sistema electoral canario", *Disenso*, 4.

- Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1994. "Las elecciones en Canarias: autonomía e insularismo", en Castillo, Pilar del, ed, *Comportamiento político y electoral*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Hernández Bravo de Laguna, Juan. 2000. "Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Canarias", en Paniagua Soto, José Luís, ed, *Gobierno y Administración en las Comunidades Autónomas. Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco*, Madrid: Tecnos.
- Hernández Bravo de Laguna, Juan y José Adrián García Rojas. 1989. *Las elecciones al Parlamento de Canarias 1987*, Santa Cruz de Tenerife: Parlamento de Canarias.
- Hernández Bravo de Laguna y José Adrián García Rojas. 1992. "Mapa político y electoral de Canarias", en AA.VV., *Geografía de Canarias 1985-1991*, Tomo VII, Santa Cruz de Tenerife: Interinsular Canaria.
- Pallarés, Francesc. 1991. "Estado autonómico y sistema de partidos: una aproximación electoral", *Revista de Estudios Políticos*, 71.
- Pallarés, Francesc. 1998. "Los sistemas electorales en las Comunidades Autónomas: aspectos institucionales", en Montabes, Juan, ed, *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Peraza Padrón, Sixto. 2003. "De la Universidad a la Junta (1972-1978)", en Luque Cambre, Rafael et al, Canarias. Textos fundamentales para la autonomía, La Laguna: Parlamento de Canarias y Fundación Canarias 20.
- Rodríguez Rodríguez, Juan José. 1999a. "Los Cabildos Insulares", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.
- Rodríguez Rodríguez, Juan José. 1999b. "La descentralización hacia las islas", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.
- Rodríguez Rodríguez, Juan José. 2001. "Los Cabildos Insulares", en Rodríguez Rodríguez, Juan José y José Adrián García Rojas, coords, *Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias*, Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.
- Rodríguez Rodríguez, Juan José. 2004. "Los gobiernos locales canarios", en García Rojas, José Adrián, coord, *Temas de Gobierno y Política en Canarias*, Madrid: DIJUSA y Gobierno de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública.